



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: VALENTINA DEL MAR ROMERO LLANOS, ELKIN EDUARDO CELIS GOMEZ y CATERINA ROSA LLANOS DEL VILLAR, estos dos últimos en nombre propio y de sus hijos menores de edad ELKIN EDUARDO y SAMUEL EDUARDO CELIS LLANOS.

DEMANDADOS: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA S.A.- GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., FIDUCIARIA BOGOTA S.A., PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CORCEGA – FIDUBOGOTA, cuya vocera es la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CORCEGA MEJORAS – FIDUBOGOTA, cuya vocera es la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., GRAMA MARIN ARDILA Y CIA S.C.A., BANCO DAVIVIENDA S.A.

RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00202-00.

El abogado de la parte demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el día 6 de febrero de 2024, interpuso recurso de apelación contra la sentencia adiada el 1 de febrero de 2024, y notificado por estado electrónico de 2 de febrero de 2024; por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es 1 procedente conforme a los artículos 321 y 323 del C.G.P., el mismo será concedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 1 de febrero de 2024. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 22 de febrero de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673751a49e8aeac7a296910901d269a366f86c923928a7b493f6a080206c09eb**

Documento generado en 21/02/2024 03:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>